



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO
(30 DIC 2024

009715

“Por medio de la cual se autoriza la transferencia al ADRES según formato ET1 Y ET2.”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las establecidas en el Decreto 780 de 2016, modificado por los Decretos 2265 de 2017 y 1355 y 2497 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 2497 de 2018, se modifica el Decreto 780 de 2016; en relación con las condiciones generales de operación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES y el giro de los recursos de las rentas territoriales.

Que el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, modificó al artículo 211 de la Ley 223 de 1995, incrementando las tarifas del componente específico del impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco elaborado, y señalando que los ingresos adicionales recaudados por efecto de dicho aumento serán destinados a financiar el aseguramiento en salud.

Que el Decreto 1355 del 31 de julio de 2018, modificó el manejo de los recursos de propiedad de las entidades territoriales destinados al aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado.

Que los recaudos certificados por el Jefe de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental para ser reportados en el mes de **Diciembre de 2024**, los cuales son las declaraciones con valor de pago de impuestos y que corresponde a las declaraciones de impuestos del mes de **Noviembre de 2024**, y a transferir a la ADRES con NIT No. 901037916-1 por Impuesto al consumo de Cervezas con destinación a salud nacional 100% Régimen Subsidiado Adres de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas, por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$38.746.472,00) M/CTE.**

Que, de acuerdo con lo anterior, los recaudos totales para el mes de **Noviembre de 2024**, certificados por el Jefe de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental para ser reportados en el mes de **Diciembre de 2024** y a transferir a la ADRES con NIT No. 901037916-1, es por valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$38.746.472) M/CTE.**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Determinar el valor que le corresponde transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social ADRES de los ingresos recaudados por la fuente del Esfuerzo Propio Departamental, de **IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS CON DESTINACION A SALUD NACIONAL 100% REGIMEN SUBSIDIADO ADRES DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS**, por valor de **TREINTA Y OCHO** ✕

MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$38.746.472) M/CTE, para periodo de reporte del 01 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2265 de 2017, Ley 1816 de 2016 y el Decreto 1684 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Los valores anteriores son certificados por el Jefe de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental, según memorando No. 472 de fecha 20 de diciembre de 2024, que hacen parte integral de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT No.901037916-1 la suma total de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$38.746.472) M/CTE.**, correspondientes a la vigencia de 2024, Recaudo de Esfuerzo Propio Departamental, según se especifica en la constancia de calidad para este fin.

Los pagos se realizarán en las cuentas y por las cantidades que se detallan a continuación:

Cuenta de Ahorros del Banco de Occidente Número 513-84564-4 con el nombre **IMPUESTO AL CONSUMO CON DESTINO A SALUD / CERVEZA DE PRODUCCION NACIONAL RS-100% AL ADRES DE CERVEZAS, SINFONES, REFAJOS Y MEZCLAS**, por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$38.746.472) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

↙ Dado en San Andrés Isla, a los

30 DIC 2024


NICOLÁS GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador

↙ Proyectó: Mikel Watson- Secretario de Salud
Revisó: Juan Williams – Oficina Jurídica
Elaboró: JEscalona – Contratista
Archivo: JEscalona – Contratista